



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2022-MDCC

Cerro Colorado, 04 de julio del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 012-2022-MDCC de fecha 30 de junio del 2022 trató la moción de aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Sumaq Pacha.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley 29419 – Ley que Regula la Actividad de los Recicladores establece: "La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción".

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo 1501 – Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1278, que Aprueba a Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que: "Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: (...) d) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada. e) Ejecutar programas para la formalización de recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes. f) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado. g) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento."

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante escrito presentado a la Municipalidad el 05 de enero del 2022 con registro de trámite documentario 220105193, la Sra. Sugei Katherine Vera Flores en su calidad de Presidente de la Asociación de Recicladores Sumaq Pacha, solicita a la Municipalidad la suscripción de un convenio interinstitucional.

Que, mediante informe N° 011-2022-DIG-SGGRS-GSCA-MDCC de fecha 02 de mayo del 2022, el encargado del Departamento de Instrumentos de Gestión de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos señala que la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos ejecuta el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos desde el año 2011, dicho programa se realiza con la Asociación de Recicladores Sumaq Pacha que cuenta con 09 recicladores quienes realizan la recolección de residuos inorgánicos, con 36 rutas que están distribuidas en el distrito de Cerro Colorado; asimismo señala que esta actividad es parte del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal ya que permite efectuar la valorización de residuos sólidos inorgánicos. Finalmente concluye señalando que se debe suscribir el Convenio por ser de beneficio al medio ambiente y a la población.

Que, el objeto del Convenio es regular el manejo selectivo de los residuos sólidos como cadena productiva del reciclaje en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado, en cumplimiento de la Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores que tendrá consecuencias positivas en la calidad ambiental y generación de empleo formal, promoviendo la inclusión social y económica de los recicladores del distrito.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, y el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Legal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **MAYORÍA**, se emite el siguiente:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Sumaq Pacha inscrita en la Partida Electrónica 11363637 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa, por el plazo de un año.

SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el cumplimiento del presente y la implementación del Convenio.

CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. D.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde